



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021 - 4

RESOLUCIÓN No. 003
(15 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO 111 DE 1996 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO), LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 617/2000, LEY 1551 DE 2012 EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE ADICIONEN Y/O SUSTITUYAN Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 28º de la ley 136 de 1994 indica que la Mesa Directiva de los Concejo se compondrá de un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente para un periodo de un año.
2. Que conforme a la precitada y al reglamento interno, el presidente de la mesa directiva funge como representante legal de la Corporación.
3. Que la representación legal ha sido definida por el Consejo de Estado en los siguientes términos: "La capacidad del ejercicio de la persona jurídica, a diferencia de la persona natural, nace con ella y su ámbito está demarcado por la actividad propia y específica establecida en sus estatutos. Esta capacidad comúnmente denominada legal para las personas jurídicas, implica la representación legal, que no puede desempeñar directamente la persona jurídica dada su naturaleza sino a través de sus representantes, o mejor, de sus órganos (...)" CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA 24 de agosto de 2005; C.P. MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN; Radicación número: 11001-03-28-000-2004-000 10-01 (3229-3230).
4. Que el concepto de ordenador del gasto se refiere a "la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado –limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto–, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto" Corte Constitucional. Sentencia C-101 de 1996.
5. Que el concepto de ordenador del gasto referido se fija claramente en el **ARTÍCULO 110 del Decreto Ley 111 de 1996 que dice:** Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021 - 4

RESOLUCIÓN No. 003
(15 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025

CONCEJOS, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica (negrilla y mayúscula para destacar).

6. Que de igual forma el concepto ofi15-000008765-dgt-3100 del 31/03/2015, expedido por la directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, da respuesta en idéntico sentido a lo antedicho.
7. Que La Administración Distrital de Buenaventura, mediante el Acuerdo acuerdo 030 de diciembre 02 de 2024, fijó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones, para la vigencia fiscal 2025 en el cual se aprobó el Presupuesto de Gastos del CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
8. Que es necesario adoptar y desagregar el Presupuesto de ingresos del Concejo Distrital de Buenaventura, vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para el normal funcionamiento de la Corporación edilicia.
9. Que los valores allí aprobados tienen que ser utilizados en cada uno de sus rubros de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto de gastos de la actual vigencia.
10. Que es deber de la mesa directiva velar por el buen funcionamiento de la Corporación edilicia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ejecútese el Presupuesto de ingresos del Concejo Distrital de Buenaventura correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con sujeción a lo relacionado en cada uno de los rubros aprobados en el acto administrativo que adopta el presupuesto de ingreso del Concejo Distrital de Buenaventura, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Con base a la resolución No. 002 del 15 de enero de 2025, por medio del cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Concejo Distrital de Buenaventura y se especifica el valor de los gastos de funcionamiento para la presente vigencia, se espera contar con la doceava mensual de \$ 220.886.240 En cumplimiento Adóptese el presupuesto de ingresos vigencia 2025 así:



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021 - 4

RESOLUCIÓN No. 003
(15 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
ENTIDAD:	CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
CIUDAD:	BUENAVENTURA
PERIODO:	ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DEL 2025
CODIGO:	210976109
NIT:	835.000.021-4
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025
INGRESOS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS INICIAL APROBADO Según Acuerdo No. 030 del 02 de diciembre 2024.	\$4.244.727.849
Honorarios concejales vigencia 2025	\$1.594.092.970
Gastos de Funcionamiento vigencia 2025	\$2.650.634.879
Transferencias para funcionamiento 2025 \$220.886.240	
PRESUPUESTO TOTAL	\$4.244.727.849

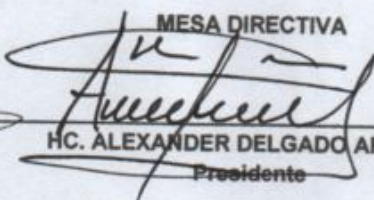
ARTICULO 3º. Comuníquese al área financiera de la Corporación.

ARTICULO 4º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

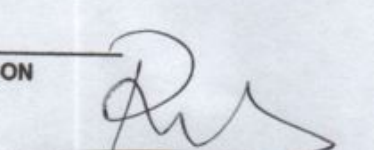
Dada en Buenaventura, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

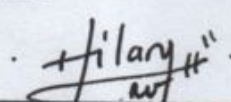
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MESA DIRECTIVA


HC. ALEXANDER DELGADO ARAGON
Presidente


HC. PETER JANMS CUNDUMI OLMEDO
1er vicepresidente


HC. DANNER MURILLO MONDRAGÓN
2do. Vicepresidente


HILARY ANDREA RENTERIA VICTORIA
Secretaria General

Proyectó: Orlin Castro Achito. - P.U. Coordinador administrativo y financiero.
Aprobó: Hilary Andrea Renteria Victoria - secretaria general.

Calle 1ª Nº 2 - 34 Teléfonos: 2400234 - 2400235
BUENAVENTURA - Valle- Colombia